

LF/KC

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-912-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 25 de octubre de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0688-1910-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**RESIDENCIAL SANTA ELENA II ETAPA**", cuyo promotor es "**ROYAL CHINA, S.A.**", a desarrollarse en la localidad del Buen Retiro, en el corregimiento de Antón, Distrito de Antón, provincia de Coclé.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/B

[Handwritten signature over the stamp]

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saymiz</i>
Fecha:	<i>25/10/2021</i>
Hora:	<i>3:21 pm</i>

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	25 DE OCTUBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	RESIDENCIAL SANTA ELENA II ETAPA.
PROMOTOR:	ROYAL CHINA, S.A.
UBICACIÓN:	EL BUEN RETIRO, EN EL CORREGIMIENTO DE ANTÓN, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**RESIDENCIAL SANTA ELENA II ETAPA.**”, hace referencia a la habilitación de 698 lotes para la construcción de residencias unifamiliares, el proyecto se desarrollará en la finca nº. 367944 la cual tiene una superficie de 23 ha. 5832.73 m², a desarrollarse en el Buen Retiro, en el corregimiento de Antón, distrito de Antón, provincia de Coclé.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento la vegetación del área de estudio se encuentra compuesta por especies gramíneas en su mayoría, sin embargo, también crecen especies de árboles de manera aislada.

El ecosistema del área de estudio presenta visibles características de que ha sido dedicada a la ganadería, por lo que posee una cobertura del 70% de gramíneas y una cerca viva compuesta por una variedad de árboles, la cual recorre todo el perímetro externo de la finca.

De igual manera, hay una quebrada (Ciénega Larga) que recorre perimetralmente la sección este de la colindancia, la misma presenta un bosque de galería con árboles y arbustos característicos de este tipo de habitat.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el inventario forestal aportado hace referencia a todos los árboles que podrán ser afectados por el desarrollo del proyecto.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la afectación de flora, aportando un inventario forestal donde se entiende que la afectación total será de 35 individuos de especies con una amplia distribución en el territorio nacional, dejando claro que la mayor afectación será de gramínea dentro del desarrollo del proyecto; sin embargo se debe especificar la ubicación de los árboles inventariados en relación al bosque de galería.

Revisado Por:


Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AVENALES
CENFA REC NAT
IDN/CTNA/11/7-FIR-12-029 *



Panamá, 22 de octubre de 2021.
Nota No. 148-DEPROCA-2021

Licenciada

Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.



Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0193-1910-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**RESIDENCIAL SANTA ELENA II ETAPA**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por: **ROYAL CHINA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-098-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental




MB-ub

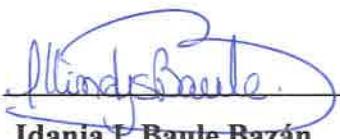
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0193-1910-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL SANTA ELENA II ETAPA”**, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Antón, provincia de Coclé, presentado por: **ROYAL CHINA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-098-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tiene comentarios referentes al área de nuestra competencia.

Revisado por:


Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental